



LAZO ABOGADOS

**ALERTA
LEGAL
LABORAL**



NORMAS DEL LEGISLATIVO y EJECUTIVO

SE DEROGA LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON ASISTENTA SOCIAL DIPLOMADA EN LAS EMPRESAS PRIVADAS

Publicado el 14 de junio de 2025.

Mediante el Decreto Supremo 005-2025-tr se establecen las siguientes modificaciones normativas:

- Se deroga el Decreto Supremo No. 009-65, que imponía a las empresas privadas con más de 100 trabajadores la obligación de contar con una asistente social diplomada como parte del área de relaciones industriales.
- A partir del 15 de junio de 2025, esta exigencia deja de tener efecto legal, por lo que la contratación de una asistente social pasa a ser una decisión voluntaria del empleador, sin carácter obligatorio.
- Se modifica el artículo 24.14 el Decreto Supremo No. 019-2006-TR, del Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo, eliminando la infracción vinculada al incumplimiento de esta obligación. El nuevo texto sanciona únicamente el no contar con una dependencia adecuada de relaciones industriales o con un reglamento interno de trabajo, cuando corresponda.

En caso tenga alguna duda sobre estas disposiciones, agradeceremos contactar con:

- Elmer Huamán (ehuaman@lazoabogados.com.pe)